

consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente, es decir del periodo correspondiente a diciembre 2023 a mayo 2024, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra registrada, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada. Derivado de la revisión de la propuesta regulatoria y considerando que ya fue acreditado que la misma no regula en su contenido costos de cumplimiento para los particulares, esta autoridad determina que es procedente la excepción por la fracción III del artículo 60 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Manual del Proceso de Facturación**, no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda vigente, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p

Expediente

AKLH/AGV

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-01-26 21:25:52 UTC (26/01/2024 15:25:52 Hora Local)

Sello Digital de Mercado Cronológico:

5feaedba41c4f86499b9610a93c98633f0beee59beec96a5a920d9d5a8296045

Firma Electrónica:

dZDezYWJoXNGM2aDbMmbyGXzfiCo20sNzWIkh9iiVt0DNl9j1pyh0uPZka2vC/CKM0QIH8Esbj7c34Rx6Azq
qn/eiFS1EUuQeVy5+LVPoCAL+4cwovcPRkr9N8CFHGICCM2m5/9J3oLL0LcGSgpbZnJaUCrUJUpK+Rc+MVI1
++ZdwiHjM+ya3zSUJU2mGrt+HRpHKonsAR1M57nueGdt1s0T7R8ITC2u0FI6XV1B9DPJ6k/4JCNMS1eCyjw
773Y8TIjCi0c893iw0tkBBJ30DRTP2ERXZzi8LcLewyLKS4PxuxaIqoP6Tdr/KZ3IN0HAYpPHNIA/SvBvZrj
VIH4rA==



2e5cc6388be644c0ceafedabb8d6d2b4b12137d139564e4873d788636eaa85e7

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.